

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS D' EIVISSA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA

11039 *Família, guàrdia i custòdia 1398/2018*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE IBIZA

En Ibiza a 16 de septiembre de 2019.

Vistos por mi, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ibiza y su partido, el presente juicio sobre menores F02 nº 1398/18 promovido por el procurador D. Jose Luis Marí Abellan en nombre y representación de D. DAVID CÓRCOLES PORRAS, defendido por la letrada Dª Antonia Tur Torres, frente a Dª ESTRELLA MARÍA DIAZ PINTO, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Jose Luis Marí Abellan en nombre y representación de D. DAVID CÓRCOLES PORRAS, frente a Dª ESTRELLA MARÍA DIAZ PINTO debo declarar y declaro las siguientes medidas de carácter paterno-filial respecto de los hijos menores de las partes:

1º- Se otorga el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guardia y custodia de los menores al padre.

2º- La madre abonará mensualmente en concepto de pensión de alimentos en beneficio de los hijos la suma de 300 euros mensuales (150 por cada uno). La pensión de se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe el padre y se actualizará anualmente conforme al IPC. Los gastos extraordinarios se abonarán al 50%.

3º- Como régimen de visitas a favor de la madre se establecen los fines de semana alternos de 9.30 a 21 horas sin pernocta, y un día a la semana, el martes o el jueves desde la salida del colegio hasta las 21 horas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de la Islas Baleares.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Estrella María Díaz Pinto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 16 de octubre de 2019

El/la letrado de la Administración de Justicia

